



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "FIESTA CULTURAL
ARTÍSTICO AZAPA 2023".

EXEMPIO

DECRETO N° 4789 /2023.-

ARICA, 08 DE MAYO DE 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N° 305, de fecha 03 de mayo de 2023, de la Sección de Eventos; Ordinario N° 495, de fecha 08 de mayo de 2023, de Secretaría Comunal de Planificación que informa respecto a la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 7553, de fecha 08 de mayo de 2023, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, Ilustre Municipalidad de Arica, dentro de sus funciones, comprende todas las actividades y/o iniciativas ejecutadas directamente por el municipio con la finalidad de fomentar, difundir y rescatar la cultura y tradiciones andinas, mediante la danza y la música, así también, la proyección cultural-turística de la región y sus valles, por lo que la Sección Eventos ha programado la "Fiesta Cultural Artístico Azapa 2023", dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "FIESTA CULTURAL ARTÍSTICO AZAPA 2023", el que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	FIESTA CULTURAL ARTÍSTICO AZAPA 2023
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de Sección Eventos.
1.3. LUGAR	Sector valle de Azapa – Poblado de San Miguel
1.4. FECHA	30 de junio, 1 y 2 de julio de 2023.-
1.5. COBERTURA	Comunidad en general y turistas.
I.- FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	<p>De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695, que indica en su Artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:</p> <p>a) La educación y la cultura</p> <p>e) El turismo, el deporte y la recreación</p> <p>l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.</p> <p>Sujeto a la Ley N° 18.695.-</p>
II. OBJETIVO GENERAL	<p>El objetivo primordial es mantener las tradiciones andinas y compartirlas a través de este evento. Es por esto que, la Municipalidad dentro de sus funciones, comprende todas las actividades y/o iniciativas ejecutadas directamente por el municipio con la finalidad de fomentar, difundir y rescatar la cultura y tradiciones andinas, mediante la danza y la música, así también, la proyección cultural-turística de la región y sus valles.</p>
III. OBJETIVO ESPECIFICO	<ul style="list-style-type: none">• Mediante este programa, el municipio desea compartir y fomentar distintas actividades ligadas a la cultura, costumbres, gastronomía con la comunidad local y sus valles.• Integrar los diversos estilos musicales y artísticos de la cultura andina, acercándolo a toda la comunidad local y turística.

	<ul style="list-style-type: none"> Generar un espacio de esparcimiento y sana entretención para toda la comunidad ariqueña.
IV. MÉTODO VERIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Registro Fotográfico
VI.- RECURSOS INVOLUCRADOS	<p><u>Recursos Humanos Internos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Sección de Eventos <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Aseo y Ornato <input checked="" type="checkbox"/> Prensa Alcaldía <input checked="" type="checkbox"/> DISAM <input checked="" type="checkbox"/> Dirección Municipal de Desarrollo Comunal <p><u>Recursos Humanos Externos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Carabineros de Chile <input checked="" type="checkbox"/> Comunidad Ariqueña
	<p>Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección Eventos.</p> <p>Valor del Programa hasta \$ 103.700.000.-</p>
VII. SUBPROGRAMA	S.P. Nº 5 PROGRAMAS RECREACIONALES

CUADRO DE IMPUTACIÓN:

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO
Contratación productora para el servicio de: <ul style="list-style-type: none"> Contratación de artista nacional e internacional (humorista, cantante o grupo musical) por definir. Pasajes. Alojamiento y alimentación. 	215.22.08.011.011	Producción De Eventos P/Terceros (S. Alzada) R.R.P.P.	\$ 61.000.000.- IVA Incluido
	215.22.08.999.004	Otros Servicios Generales	
Contratación de productora por los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Servicio de iluminación. 03 generadores, 1 pantalla led de 5x6 mts., por 3 días. apoyo técnico en audio. servicio de audiovisual circuito cerrado con cámara por tres días. Servicio de streaming por tres días. baños químicos x los 3 días del evento (04 baños). servicio de movilización para traslado de artistas por 3 días. toldo cerrado para artistas. catering para artistas nacionales y locales por 3 días. Colaciones. 	215.22.08.011.011	Producción De Eventos P/Terceros (S. Alzada) R.R.P.P.	\$ 22.000.000.- IVA Incluido
	215.22.08.999.004	Otros Servicios Generales	
Contratación de artistas locales y nacionales como; solistas, grupos musicales, tropicales, bandas de bronce, animadores, actores, humoristas, bailarines, payasos, malabaristas, magos, dj., backline y otros por definir.	215.21.04.004.001	Honorarios Comunicaciones Y Eventos	\$ 12.000.000.- Impto. Incluido

Adquisición de pasajes	215.22.08.007.003.002	RR.PP. (Gto. Pasajes- Otros)	\$ 5.200.000.- Exento IVA
Alojamiento	215.22.12.999.001	Alojamiento	\$ 3.000.000.- IVA Incluido.
Pago derechos de autor	215.22.12.999.003	Otros Gastos No Incluidos En Rubros Anteriores	\$ 500.000.- IVA Incluido
		TOTAL	\$ 103.700.000.-

El monto total del Programa es de \$ 103.700.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA